



DECRETO Nro. Nº 434 DE 29 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Departamental 415 del 26 de septiembre de 2023 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nro. 470 del 30 de agosto de 2023, la doctora DENIS RANGEL LOZANO, fue delegada para suscribir actos administrativos, oficios y de más actos jurídicos, así como la toma de juramentación de posesiones de servidores públicos que deba adelantar el Gobernando del Departamento del Magdalena.

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la **Resolución número 2628 de fecha 25 de febrero de 2022**, por la cual se resolvió conformar y adoptar la Lista de Elegibles para “*proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28736*, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Q

SC



DECRETO Nro. Nº 434 DE 29 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que **EUDIN EMILIO ROBLES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.192 ocupó la posición número ocho (8) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 2628 del 25 de febrero de 2022.

100-20

Lista de elegibles del número de empleo 28736

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	85490221	JUNIOR DE JESUS	FERREIRA NIEBLES	83.56	11 mar. 2022	Firmeza individual
2	Cédula de Ciudadanía	1083559892	ANTHONY DE JESUS	BARRIOS TOSCANO	79.79	24 feb. 2023	Firmeza individual
3	Cédula de Ciudadanía	19531094	OSVALDO DE JESUS	SARMIENTO RIVERA	78.70	11 mar. 2022	Firmeza individual
4	Cédula de Ciudadanía	1221964855	OMAR ANDRES	COLÓN BOLANO	78.63	11 mar. 2022	Firmeza individual
5	Cédula de Ciudadanía	1128189631	CARLOS ANDRES	VARGAS MONTERROSA	77.51	11 mar. 2022	Firmeza individual
6	Cédula de Ciudadanía	19752150	ALFREDO	ACONCHA ARGUELLE	77.28	11 mar. 2022	Firmeza individual
7	Cédula de Ciudadanía	12820229	JAIRO ANTONIO	CARBONO ACOSTA	76.69	11 mar. 2022	Firmeza individual
8	Cédula de Ciudadanía	12634192	EUDIN EMILIO	ROBLES ZAPATA	76.26	11 mar. 2022	Firmeza individual

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **EUDIN EMILIO ROBLES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.192, mediante el Decreto Nro. 274 del 13 de junio de 2022, para desempeñar el empleo CELADOR, Código 477, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 28736, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, posesionado con Acta Nro. 13122 de 2022.

Que, el señor **EUDIN EMILIO ROBLES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.192, falleció el 15 de enero de 2023, tal como quedo registrado en el Certificado de Defunción Indicativo Serial 11609950 de la Registraduría de Ciénaga – Departamento del Magdalena.

Que, una vez se retiró al señor **EUDIN EMILIO ROBLES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.192, del servicio activo por fallecimiento, por medio de la Resolución **0374 del 03 de abril de 2023**, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 28736, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución Nro. 2628 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:

SAC



DECRETO Nro. Nº 434 DE 29 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”



100-20

Bogotá D.C., 24 de julio de 2023

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A

La **GOBERNACION DEL MAGDALENA** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **NILSON RUIDIAZ INDABURO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **85161193**, quien ocupó la posición **once (11)²** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **28736**, denominado **CELADOR**, Código **477**, Grado **5**, con ocasión a la Muerte posterior al periodo de prueba del(la) elegible **EUDIN EMILIO ROBLES ZAPATA**.

En consecuencia, la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Que, en estricto orden de mérito, **NILSON RUIDIAZ INDABURO**, identificado con cédula de ciudadanía número 85.161.193 ocupó la posición número once (11) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2628 de 2022 del empleo denominado **CELADOR**, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 28736, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 28736

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	Cédula de Ciudadanía	85490221	JUNIOR DE JESUS	FERREIRA NIEBLES	83.56	11 mar. 2022	Firma individual
2	Cédula de Ciudadanía	1083559892	ANTHONY DE JESUS	BARRIOS TOSCANO	79.79	24 feb. 2023	Firma individual
3	Cédula de Ciudadanía	19531094	OSVALDO DE JESUS	SARMIENTO RIVERA	78.70	11 mar. 2022	Firma individual
4	Cédula de Ciudadanía	1221964855	OMAR ANDRES	COLON BOLAÑO	78.63	11 mar. 2022	Firma individual
5	Cédula de Ciudadanía	1128189631	CARLOS ANDRES	VARGAS MONTERROSA	77.51	11 mar. 2022	Firma individual
6	Cédula de Ciudadanía	19752150	ALFREDO	ACONCHA ARGUELLE	77.28	11 mar. 2022	Firma individual
7	Cédula de Ciudadanía	12620229	JAIRO ANTONIO	CARBONO ACOSTA	76.69	11 mar. 2022	Firma individual
8	Cédula de Ciudadanía	12634192	EUDIN EMILIO	ROBLES ZAPATA	76.26	11 mar. 2022	Firma individual
9	Cédula de Ciudadanía	1083468884	JOSE LUIS	ZARATE MERIÑO	74.77	11 mar. 2022	Firma individual
10	Cédula de Ciudadanía	1083464754	JOSE EDUARDO	MENDOZA OBISPO	74.39	14 jul. 2023	Firma individual
11	Cédula de Ciudadanía	85161193	NILSON	RUIDIAZ INDABURO	74.37	14 jul. 2023	Firma individual

JA

SK



DECRETO Nro. 434 DE 29 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que la Ley 996 de 2005 artículo 38 establece: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”*

100-20

Que el nombramiento en periodo de prueba y la terminación del nombramiento provisional contenidos en el presente decreto se profieren en aplicación de las normas del sistema de carrera administrativa, por lo tanto, no vulneran la prohibición de modificación de nómina en vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. 272 de 20 de junio de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 261 de junio 13 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **NILSON RUIDIAZ INDABURO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.161.193, para desempeñar el empleo público de **CELADOR**, Código 477, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 28736 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MACONDO, ubicada en el municipio de ZONA BANANERA del Departamento del Magdalena, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.635.000)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por



DECRETO Nro. Nº 434 DE 29 SEP 2023
~~29 SEP 2023~~

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **NILSON RUIDIAZ INDABURO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.161.193, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **NILSON RUIDIAZ INDABURO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.161.193, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Zona Bananera - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **NILSON RUIDIAZ INDABURO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.161.193, en su calidad de nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

29 SEP 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda encargada con funciones de
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Faustino Gomez Correa	P.U. Secretaría de Educación.	
Aprobó	Margareth Mercado Pérez	P.E. Área Administrativa y Financiera	
Revisó	Pedro Piracón	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.